



**CIRULAR No. 115**

Bogotá D.C., Marzo 24 de 2011

PARA: NOTARIOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: Publicación Solicitud

Señores Notarios:

Me permito enviarles la comunicación radicada en este Despacho por el señor Moisés Cubillos Jiménez, identificado con C.C. 17.152.143 de Bogotá, mediante la cual solicitan se informe a todas las notarias del Círculo de Bogotá, se certifique por escrito si en los archivos del protocolo de cada una de ellas, reposa o no alguna escritura pública de compraventa de derechos gerenciales correspondientes a la décima (1/10) parte del inmueble casa lote ubicado en la carrera 64 No. 76-48 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050C132726, entre los hermanos GERMAN CUBILLOS JIMENEZ Y JOSE ROBERTO CUBILLOS JIMENEZ, identificados con las C.C números 19.260.752 y 79.263.995 de Bogotá.

Para los fines pertinentes anexa copia de la solicitud del señor Moisés Cubillos Jiménez, la cual se publicara anexa a la presente circular en la página web de la entidad.

Cordialmente,

  
**LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO**  
Superintendente Delegada para el Notariado



Enrico #

SEÑOR(A)  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTÁ.  
Calle 26 N° 13-49 Int 201.  
Ciudad.

Ref: DERECHO DE PETICIÓN.

Fecha 07/03/2011 03:18:42 p.m.  
Folios 3 Anexos 8



ORIGEN PERSONA NATURAL / MOISES CUBILLOS  
Destino DS / OPE / JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA  
Asunto DERECHO DE PETICION

SNR2011ER013961

**MOISÉS CUBILLOS JIMÉNEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de peticionante, con todo respeto me permito formular ante su entidad la siguiente **PETICION DE INTERES PARTICULAR**, con fundamento en los Arts. 5,6 y 23 de la Constitución Política; Arts 5 y ss. del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo); Sentencias T 242/93, T 220/94, T 023/99, T 368/97, entre otras, proferidas por la H Corte Constitucional, para que se sirvan atender la presente solicitud con base en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** Mi hermano (q.e.p.d) el señor **GERMÁN CUBILLOS JIMÉNEZ**, quien en vida era portador de la cédula de ciudadanía N° 19.260.752 expedida en Bogotá D.C., para el día 13 de enero del año 2000, actuando como **PROMITENTE COMPRADOR**, celebró en la Notaría Veinte (20) de ésta ciudad, con mi hermano el señor **LUIS ANTONIO CUBILLOS JIMÉNEZ** identificado con la C.C. N° 19.173.777 de Bogotá, un contrato de promesa de compra venta de los derechos herenciales que le correspondían al segundo como heredero legitimario dentro de la sucesión de mi señora madre **MARÍA ANTONIA JIMÉNEZ DE CUBILLOS** (q.e.p.d).

**SEGUNDO:** Los derechos herenciales materia de venta, correspondieron a la décima parte (1/10) del inmueble casa lote ubicado en la carrera 64 N° 76-48 de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria N° 050C- 132726. Todo lo anterior sujetándose al reparto efectuado por la causante mi señora madre **MARÍA ANTONIA JIMÉNEZ DE CUBILLOS** (q.e.p.d) debidamente establecido en la escritura pública N° 7430 de fecha 31 de octubre de 1989 de la Notaría Quince (15) de Bogotá.

**TERCERO:** De conformidad con el contrato de promesa de compraventa de derechos herenciales que anexo con la presente solicitud, en la Cláusula Quinta se acordó entre las partes contratantes, que el traspaso de dichos derechos se solemnizaría a favor de mi hermano el **PROMITENTE COMPRADOR** señor **GERMÁN CUBILLOS JIMÉNEZ** (q.e.p.d.) mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa en la Notaría 20 del Circulo de Bogotá a las 3:00 P.M del día 30 de junio del año 2000.

**QUINTO:** Es de mi interés conocer, si en la Notaría Veinte (20) efectivamente mis hermanos los señores GERMÁN CUBILLOS JIMÉNEZ y LUIS ANTONIO CUBILLOS JIMÉNEZ, identificados con las C.C. Nos. 19.260.752 y 19.173.777 ambas de Bogotá, para el día 30 de junio del año 2000 formalizaron tal negocio jurídico, o en su defecto, saber si el mismo, se celebró con posterioridad o anterioridad a dicha calenda, y de ser así, en que fecha, Notaría del Círculo de Bogotá y con que número de escritura pública se tramitó, solemnizó, o protocolizó el contrato de venta de los derechos herenciales.

**SEXTO:** En igual sentido, me enteré que mi hermano el señor GERMÁN CUBILLOS JIMÉNEZ (q.e.p.d.) como PROMITENTE COMPRADOR, celebró promesa de compra venta con mi hermano el señor JOSÉ ROBERTO CUBILLOS JIMÉNEZ, identificado con la C.C. N° 79.263.995 de Bogotá D.C., respecto de los derechos herenciales que le correspondían al segundo como heredero legitimario dentro de la sucesión de mi señora madre MARÍA ANTONIA JIMÉNEZ DE CUBILLOS (q.e.p.d.).

**SEPTIMO:** Los derechos herenciales materia de venta, correspondieron a la décima parte (1/10) del inmueble casa lote ubicado en la carrera 64 N° 76-48 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 050C- 132726, derechos adjudicados al PROMITENTE VENDEDOR mi hermano el señor JOSÉ ROBERTO CUBILLOS JIMÉNEZ, también de conformidad con el reparto efectuado en la escritura pública N° 7430 de fecha 31 de octubre de 1989 de la Notaría Quince (15) de Bogotá.

**OCTAVO:** Al no tener certeza si la venta de derechos herenciales efectivamente se realizó o no entre mis hermanos los señores GERMÁN CUBILLOS JIMÉNEZ y JOSÉ ROBERTO CUBILLOS JIMÉNEZ, identificados con las C.C. N° 19.260.752 y 79.263.995 ambas de Bogotá D.C., es de mi interés conocer en que fecha, Notaría del Círculo de Bogotá y número de escritura pública se protocolizó el contrato.

Con base en los hechos antes mencionados, solicito respetuosamente al Señor(a) Superintendente, se sirva atender las siguientes

### PETICIONES

1. Solicito a Usted se sirva oficiar al Notario Veinte (20) del Círculo de Bogotá, para que certifique por escrito, si en los archivos del protocolo de tal entidad reposa o no alguna escritura pública de compraventa de derechos herenciales correspondientes a la décima parte (1/10) del inmueble casa lote ubicado en la carrera 64 N° 76-48 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 050C- 132726, entre mis hermanos los señores GERMÁN CUBILLOS JIMÉNEZ (q.e.p.d.) y LUIS ANTONIO CUBILLOS JIMÉNEZ, identificados con las C.C. Nos. 19.260.752 y 19.173.777 ambas de Bogotá.
2. En el caso de no existir en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá una escritura pública con las características antes mencionadas, solicito atentamente se sirvan oficiar a la totalidad de las Notarías del Círculo de Bogotá, para que certifiquen si existe o no en sus archivos del protocolo tal acontecer.
3. Solicito a Usted se sirva oficiar a la totalidad de las Notarías del Círculo de Bogotá, para que certifiquen si existe o no en sus archivos del protocolo tal acontecer.

## DERECHO

La presente solicitud la fundamento en lo contemplado en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, al igual que las normas de que trata el Código Contencioso Administrativo.

## ANEXOS

- Copia simple de mi documento de identidad.
- Copia simple del contrato de promesa de compra venta de derechos herenciales suscrito entre mis hermanos los señores GERMÁN CUBILLOS JIMÉNEZ y LUIS ANTONIO CUBILLOS JIMÉNEZ.
- Copia simple de la escritura pública 7430 de fecha 31 de octubre de 1989 de la Notaria Quince (15) de Bogotá.
- Copia simple del certificado de tradición y libertad N° 50C-132726
- Copia simple del certificado de defunción de mi hermano el señor GERMAN CUBILLOS JIMÉNEZ, expedido por el Gobierno de los Estados Unidos, sitio de su último domicilio.

## NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 19 A N° 17-52 de esta ciudad. celular: 315 8991814.

Atentamente:

*Moisés Cubillos Jiménez*  
**MOISÉS CUBILLOS JIMÉNEZ**  
C.C. N°17.152.143 de Bogotá.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DESPACHO	
RECIBIDO POR:	<i>[Signature]</i>
FECH. <b>08 MAR. 2011</b>	HORA: <i>11:26am</i>